

DECRETO ALCALDICIO N° 000461'

Casablanca, - 1 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 22 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que solicita ampliación del servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Barridos de calles de la comuna con Empresa Concesionaria C.T.S. Limitada.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- Dispónese la ampliación del contrato de Mantenimiento de Áreas Verdes y Barridos de Calles, Comuna Casablanca, por la suma mensual de \$ 2.919.546 IVA Incluido, por los meses de febrero marzo y abril del año 2013.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 011 "Servicio de Aseo" del presupuesto municipal vigente.
- III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretaria Municipal (S)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca



Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Finanzas
Jurídico

AMPLIACION DE CONTRATO

"CONCESION DE LA MANTENCION DE AREAS VERDES Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE CASABLANCA"

En Casablanca, 01 de febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra SOCIEDAD DE TRANSPORTES CTS LIMITADA, Rut. N° 78.311.970-6, representada por don ANGEL TIZZA SANTOS, factor comercio, cédula de identidad N° 4.373.715-5, ambos con domicilio en Melipilla, Avenida Manso N° 598, en adelante "El contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad suscribió contrato de CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE CASABLANCA, por la suma mensual de \$ 12.510.000 IVA INCLUIDO

SEGUNDO: Las partes vienen en ampliar el contrato señalado anteriormente, en el sentido de incorporar una mayor cobertura de aseo y mantención de áreas verdes y plazas, por los meses de febrero, marzo y abril de 2013, por un la suma mensual de \$ 2.919.546- IVA Incluido, de esta manera se incorporan al contrato de los siguientes servicios

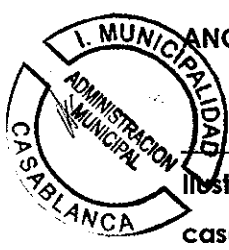
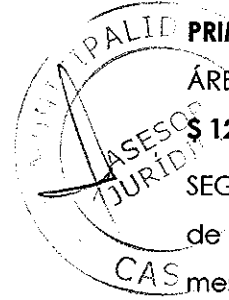
- Localidad de Las Dichas
- Localidad Lagunillas
- Villa Los Viñedos Dos
- Villa Nueva Costanera I y II
- Villa Santa Inés
- Villa San Luis

TERCERO: En lo no modificado rige plenamente el contrato primitivo.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

QUINTO: La personería de don Angel Tizza Santos, para representar a Sociedad de Transportes CTS Limitada, consta de escritura pública de fecha 4 de noviembre de 1992, otorgada ante el notario de Melipilla don Quezada Prado.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012



ANGEL TIZZA SANTOS



RODRIGO MARTINEZ ROCA